



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 131-2023-MDI/ALC-SG.

Mazuko, 27 de junio 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El Informe Nro. 081-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor del Pliego 19: Contraloría General de la República; y el Oficio Nro. 005-2023-MPT-OCI-SOO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley NRO. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante la Ley Nro. 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, la misma que señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, entre otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley Nro. 31358, dispone para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones mencionadas, que se destine para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, el Artículo 4°, Numeral 4.1 de la Ley Nro. 31358, prescribe que se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional a cargo de las intervenciones mencionadas, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias para las categorías de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto a favor del pliego 019- Contraloría General de la República a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; asimismo, el Numeral 4.2 señala que las transferencias mencionadas se aprueban mediante Resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, con fecha 17 de abril del 2023 se emite la Resolución de Contraloría N°139-2023-CG que modifican la "directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y la "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley Nro. 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, el numeral 7.3.3 Transferencia Financiera de las Mencionada Directiva, señala: "Las Transferencias Financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley Nro. 31358 las Gestiona la Oficina de Presupuesto de la Entidad y se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, (...). En el caso del Gobierno nacional y regional, los documentos que aprueban las trasferencias financieras se publican en el Diario Oficial el peruano y, (...).

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Directiva, señala: "Las Inversiones que, a la fecha de vigencia de la Ley Nro. 31358, se encontraba en fase de ejecución para el caso de IOARR e inversiones sujetas al ciclo de invierte.pe o en fase de estructuración, transacción o ejecución contractual para el caso de Asociaciones Publico Privado, y con ejecución financiera de hasta 80% (ochenta por ciento), son objeto de control recurrente por parte de la Contraloría. Para estas inversiones, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital (de existir saldos disponibles o haberlos incorporado), sin demandar recursos adicionales al tesoro publico y hasta el 2% (dos por ciento) del saldo por ejecutar de la inversión (diferencia entre costo actualizado y devengado acumulado). Que, para este efecto, la contraloría esta facultada a solicitar la transferencia financiera sobre las inversiones en ejecución, correspondiente a las entidades responsables de la ejecución de las inversiones seleccionadas, y establece en dicha solicitud, entre otros, el monto a ser financiado. La aprobación y transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nro. 31358, se realiza de acuerdo con las disposiciones del numeral 7.3.3 de la presente Directiva en lo que corresponda".

Que, mediante Oficio Nro. 000538-2023-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, en el marco de los alcances de la Ley Nro. 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, su entidad deberá efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente determinado para el despliegue de los servicios de control gubernamental.

Que, el Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN SARAYACU DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CON CUI Nro. 2449613**, determinando el costo de control concurrente (CCC), considerando el 2% del saldo por ejecutar, siendo el monto de S/. 103,305 (Ciento Tres Mil Trescientos Cinco con 00/100 soles), costo que corresponde al 1% al pliego 019: Contraloría General, como Costo de Control Concurrente determinado para el despliegue de los servicios de control gubernamental en la inversión que asciende a S/.51,652.50 soles.

Que, mediante Informe Nro. 081-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función, emite opinión favorable respecto a la Transferencia Financiera requerida con Oficio Nro. 000538-2023-CG/SGE, precisando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.51,653.00 soles, para la Transferencia Financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, en la Fuente de Financiamiento 7: FONCOMUN, con afectación presupuestal a la META 0055 Control Concurrente, partida 24.23.11 a otras Unidades del Gobierno Nacional; correspondiente a la transferencia financiera a favor del Pliego 19 – Contraloría General de la República, para financiar el servicio de control gubernamental concurrente del proyecto.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Informe Nro. 068-2023 AL-MDI-VLAP la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente que mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal se apruebe la Transferencia Financiera, con cargo al presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Inambari, a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, en la fuente de Financiamiento 7: FONCOMUN, por el monto de S/.51,653.00 soles.

Que, mediante Informe Nro. 0173-2023-MDI/GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, hace suya la propuesta y remite la documentación técnica y legal, a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Inambari, a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica por un monto total de S/.51,653.00 soles.

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo Nro. 20; contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Inambari hasta por el monto de S/.51,653.00 (Cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por la fuente de Financiamiento 7: FONCOMUN, destinado a financiar el control concurrente Gasto de Inversión en el marco de la Ley Nro. 31358.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal de la Municipalidad Distrital de Inambari, fuente de Financiamiento 7: FONCOMUN, Meta 0055 Control Concurrente, en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencia, específica detallada: 2.4.2.3.1.1 A otras Unidades de Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía, así como los tramites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de INAMBARI
ABG. JUAN JESUS TOVAR FANDI
DNI: 45559548
RECEBE

CC:
GM
JITV/alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

